



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

## CIRCULAR N° 22 DE 2010

**PARA:** Representante Legal, Gerentes Financieros y/o Responsables de Presupuesto y Directores o Jefes de Planeación de las Secretarías Distritales de: Gobierno, Educación, Integración Social, Hábitat y Desarrollo Económico, Fondo Financiero Distrital de Salud e Instituto Distrital para la Economía Social,

**DE:** Director Distrital de Presupuesto

**ASUNTO:** Información FUT – Categorías Desplazados.

**FECHA:** 5 de Noviembre de 2010

El <sup>1</sup>Decreto Nacional 3402 de 2007 adoptó el Formulario Único Territorial, FUT, de reporte de información, mediante el cual se recolecta la información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales, la cual debe presentarse a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), administrado por la Contaduría General de la Nación – CGN. De igual manera determinó en el artículo 3° que la información con corte trimestral debe presentarse en las siguientes fechas:

FECHA DECORTE	FECHA LIMITE DE PRESENTACION
31 DE MARZO	30 DE ABRIL
30 DE JUNIO	31 DE JULIO
30 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE
31 DE DICIEMBRE	15 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE

En las instrucciones para el diligenciamiento de la información del tercer trimestre la CGN comunicó que a partir de este período se definieron 2 nuevas categorías denominadas DESPLAZADOS\_1 (construidas a partir de los formatos J y 6 del SICEP), sobre inversión en prevención, protección y atención del desplazamiento, y DESPLAZADOS\_2, sobre ejecución de recursos y personas atendidas - enfoque poblacional. Teniendo en cuenta que son 2 categorías nuevas, el plazo establecido por el artículo tercero del Decreto 3402 para reportar la información del tercer trimestre de dichas Categorías, se extendió hasta el martes 30 de noviembre de 2010.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Dirección Distrital de Presupuesto es la dependencia responsable del manejo y reporte de la información del Formulario Único Territorial a través del CHIP de la Contaduría General de la Nación, de manera atenta les solicito diligenciar los formatos anexos a

<sup>1</sup> Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

presente circular los cuales se acompañan del manual explicativo elaborado por Acción Social, el DNP y el Ministerio del Interior y Justicia en el cual se destacan los aspectos a tener en cuenta en su diligenciamiento y se detallan cada uno de los datos requeridos.

Esta información se encuentra disponible en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda, a la cual se puede acceder de la siguiente manera.

- i) Ingrese a <http://www.shd.gov.co>
- ii) Escoja la opción Formatos e Instructivos situada en el menú principal parte izquierda de la página, bajo el vínculo presupuesto
- iii) Seleccione la circular 22

Teniendo en cuenta el plazo establecido por la Contaduría General de la Nación para la presentación de la información, las entidades deben remitir a más tardar el 17 de noviembre los formatos diligenciados con las inversiones en población desplazada de acuerdo con los parámetros señalados en el referido manual explicativo, los cuales deben enviarse en medio magnético a los correos [opedraza@shd.gov.co](mailto:opedraza@shd.gov.co) y [nmahecha@shd.gov.co](mailto:nmahecha@shd.gov.co) y una vez culminados los procesos de revisión y ajuste a que haya lugar, enviar firmada por el representante legal la información definitiva de la entidad a la Dirección de Presupuesto a más tardar el 28 de noviembre. Cabe mencionar que esta información debe coincidir con la suministrada a la Secretaría de Gobierno.

Finalmente es importante mencionar que esta será la metodología que deben adoptar las entidades para el reporte de información a 31 de diciembre de 2010.

Con respecto al 2011, con el fin de optimizar los principios de eficiencia, eficacia y celeridad propios de la gestión pública para la información de la categoría Desplazados 1, utilizando los tipos y componentes de gasto existentes en el FUT las entidades en los proyectos de inversión deben crear los conceptos de gasto necesarios y que sean consistentes en su definición con los descriptores establecidos por el FUT para esta categoría. Respecto de la información de la categoría Desplazados 2, se modificaría el sistema PREDIS con el fin de obtener en línea y de manera oportuna los datos del Enfoque Poblacional, para lo cual se les comunicará que tipo de información se requeriría para realizar el desarrollo en el PREDIS.

Proyecto: Nubia Mahecha Hernández   
Revisó: Jeannette Remolina Barrera

